

Política de Grupo Antisoborno y Anticorrupción

1 Resumen

El Grupo Securitas se compromete a mantener los más altos estándares de integridad y cumplimiento de las leyes, normas, reglamentos y códigos de conducta aplicables en las jurisdicciones donde opera.

Securitas tiene **tolerancia cero** con cualquier tipo de corrupción, incluyendo cualquier tipo de sobornos, pagos de facilitación u otros beneficios indebidos, y siempre tiene como objetivo hacer lo correcto cuando se trata de nuestros clientes, nuestros empleados y la sociedad. Nuestros clientes están descubriendo la importancia de trabajar con una empresa compatible con valores sólidos, y nuestro objetivo es ser su proveedor de elección debido a lo que representamos.

La Junta Directiva de Securitas AB (la "Junta") espera que el empleado del Grupo Securitas sea leal, ético, honesto y mantenga un alto grado de integridad y cumplimiento de todas las leyes antisoborno aplicables, incluida la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (FCPA) y la Ley de Soborno del Reino Unido (UKBA), y las leyes locales en todos los países en los que hacemos negocios (por ejemplo, leyes regionales, provinciales y estatales) y nuestras políticas. En consecuencia, la Junta ha adoptado esta política antisoborno y anticorrupción (la "Política"). Esta Política es aplicable a todas las entidades legales, empleados, directores y funcionarios de Securitas (conjuntamente "Compañías y Empleados de Securitas").

El estricto cumplimiento de esta Política es obligatorio. Las infracciones de las leyes anticorrupción aplicables pueden acarrear multas elevadas y sanciones penales para Securitas, posible encarcelamiento y multas para los empleados, y daños significativos a la reputación en general.

Securitas espera que todos los socios comerciales mantengan los mismos altos estándares éticos. En consecuencia, el contenido de esta Política se implementará, en la mayor medida posible, con todos los socios comerciales y consultores, por ejemplo, mediante la inclusión de derechos y obligaciones contractuales adecuados.

Resumen de los principales cambios desde la última revisión:

Cambios editoriales menores.

Se incluye una directriz antifraude como subdocumento (22.3) de la política para dar ejemplos sobre lo que se puede hacer para prevenir o, en el peor de los casos, detectar el fraude que ya se ha cometido.

2 Texto principal de la política

Esta Política establece los principios para una conducta apropiada y ética con respecto a asuntos de anticorrupción, entretenimiento y regalos, así como conflictos de intereses, y el cumplimiento, revisión y monitoreo de terceros con los que la Compañía realiza negocios. Esta Política complementa la legislación local aplicable al negocio de Securitas en todas partes del mundo.

Principios para la corrupción y los sobornos: tolerancia cero



Securitas cree en un mercado libre para la prestación de nuestros servicios, en un entorno competitivo libre y justo. En consecuencia, dentro del negocio de Securitas, existe tolerancia cero para cualquier tipo de sobornos, pagos de facilitación u otros beneficios indebidos contrarios a esta Política, el Código de Valores y Ética, las leyes y regulaciones locales, los estándares de la industria o los códigos éticos en los países en los que operamos. La tolerancia cero se aplica tanto cuando se trata de ofrecer beneficios o similares, como también en relación con la aceptación de dichos beneficios.

El incumplimiento de esta Política y de las leyes y regulaciones locales puede tener consecuencias muy graves para Securitas como Grupo, así como para todas las Compañías y Empleados de Securitas.

Las violaciones de esta Política nunca son de interés para Securitas y reportar todas esas prácticas, así como ofertas o solicitudes para proporcionar beneficios indebidos, siempre servirá al mejor interés del Grupo Securitas.

Con el fin de evitar incluso las sugerencias de comportamiento ilegal o poco ético, las Compañías y Empleados de Securitas deberán, en todo momento, ejercer su buen juicio y hacer todo lo posible para evitar situaciones que puedan llevar a una impresión o incluso una sospecha de comportamiento corrupto.

La legislación anticorrupción en ciertos países tiene alcance extraterritorial, lo que significa que también se aplica a los actos realizados fuera del país que promulgó las reglas. Ejemplos de dicha legislación son la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (FCPA) y la Ley de Soborno del Reino Unido (UKBA). Esta Política también busca garantizar el cumplimiento de los principios de estas leyes y preservar el espíritu y la intención de estas leyes en todos los países.

A los efectos de esta Política, la corrupción se define como cualquier acto o inacción que tenga la intención de otorgar, ofrecer o prometer beneficios indebidos o cualquier cosa de valor para inducir el abuso del poder confiado a alguien para beneficio o ventaja individual o grupal ilegítima. La corrupción también incluye aceptar tales beneficios.

"La corrupción es el abuso del poder confiado para beneficio privado"

La corrupción incluye una amplia variedad de comportamientos, incluidos el soborno, el uso indebido de los activos de la empresa, pero también puede esconderse detrás del nepotismo y los conflictos de intereses. El CEO de Securitas ha emitido la política: 22.2. *Instrucciones sobre conflicto de intereses.*

"Los conflictos de intereses existen cuando su interés personal entra en conflicto con, o parece entrar en conflicto con, los intereses de Securitas"

El soborno generalmente se define como prometer, ofrecer o dar, recibir o solicitar una ventaja indebida a través de la provisión de cualquier cosa de valor a una persona o entidad, ya sea directamente o a través de un intermediario, para que la persona o entidad realice, o se abstenga de realizar, un acto en violación de sus deberes comerciales, públicos o legales. En términos generales, las leyes anticorrupción definen "cualquier cosa de valor" para incluir como soborno casi cualquier cosa que tenga valor para el destinatario, ya sea directo o para un miembro de la familia o asociado.

"El soborno es el acto de darle a alguien algo de valor, a menudo ilegalmente, para persuadir a esa persona a hacer algo que quieres"



El concepto de soborno o comportamiento corrupto es extremadamente amplio e incluye la provisión o recepción de, así como la facilitación de, por ejemplo:

- Dinero en efectivo u otras formas de pago o beneficios para asegurar o influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de un permiso o licencia.
- Donaciones inapropiadas (ya sean políticas o caritativas) que buscan generar beneficios específicos
- ciertos beneficios sin un valor financiero directo, como membresías en clubes, premios prestigiosos o similares.
- Regalos, entretenimiento, alojamiento o viajes destinados a influir en el destinatario para que actúe de una manera específica.
- Ofertas de empleo o pasantías hechas a familiares de clientes, socios comerciales u otros, con un propósito inapropiado.
- Los llamados pagos de facilitación¹ para obtener una decisión o facilitar un proceso, incluso si dichos procedimientos son aceptados o comúnmente practicados localmente.

No es necesario que el beneficio se otorgue u ofrezca directamente a la persona que ejerce el poder. También puede ser dado u ofrecido a un intermediario o un miembro de la familia. Aunque la corrupción puede ocurrir en cualquier negocio (incluso con empresas privadas e individuos), el riesgo de corrupción es particularmente agudo cuando se trata de funcionarios del gobierno². En el contexto de los funcionarios del gobierno, se cometerá un delito si se ofrece un soborno a un funcionario del gobierno para obtener una ventaja comercial, incluso si el funcionario no actúa indebidamente. Por lo tanto, se debe tener especial cuidado al tratar con funcionarios gubernamentales o de entidades públicas.

La definición de prácticas corruptas o soborno varía de un país a otro. Esta Política no pretende de ninguna manera permitir procedimientos que no sean legales y/o no estén en línea con la ética empresarial en un país en el que opera Securitas, pero puede complementar y fortalecer los requisitos para un país específico con una legislación anticorrupción menos desarrollada.

2.1 Regalos y entretenimiento

Un soborno puede representar "cualquier cosa de valor". Un área en la que esto a menudo puede ser un problema es en la entrega y recepción de regalos, hospitalidades, comidas, entretenimiento, viajes, alojamiento y beneficios similares. Cuando se dan o reciben para un propósito inapropiado, tales regalos y entretenimientos pueden constituir soborno.

¹ Los pagos de facilitación son pagos hechos a funcionarios gubernamentales para acelerar o asegurar la acción gubernamental de rutina, más comúnmente cuando el pagador ya tiene derecho a tal acción. Un ejemplo es un pago a un funcionario del gobierno para acelerar las renovaciones de licencias.

² Los funcionarios gubernamentales son funcionarios que ocupan cargos en cualquier departamento del gobierno central, regional o local, ministerios, poder judicial o en agencias/organizaciones e instituciones públicas parcialmente o totalmente estatales o financiadas. Ejemplos de funcionarios gubernamentales son políticos, ministros, personal del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos o del personal del Ministerio del Interior de cualquier país, funcionarios de aduanas y empleados de autoridades fiscales, etc. Los empleados de las organizaciones de propiedad estatal (parcial o totalmente) también se consideran funcionarios del Gobierno.



Todos los regalos, comidas, entretenimiento, hospitalidad, viajes y otros beneficios relacionados con el negocio deben ser aprobados y solo pueden darse o recibirse de acuerdo con una Política de regalos. Consulte la política: *22.1 Instrucciones sobre la Política de regalos*.

Securitas requiere que se tenga especial cuidado con los regalos y el entretenimiento que involucran a funcionarios del gobierno. No permite que se ofrezcan u proporcionen regalos u hospitalidad a funcionarios gubernamentales que puedan influir en ellos en el ejercicio de sus funciones públicas o que parezcan hacerlo. Los obsequios o entretenimientos, si se ofrecen o proporcionan a funcionarios del gobierno, deben ser muy modestos en valor y verificados como legales dentro de la jurisdicción relevante.

Ciertas formas de regalos y entretenimiento relacionados con el negocio pueden ser apropiadas y aceptables según las costumbres locales, si están dentro de los límites de esta Política y las leyes y regulaciones locales y se realizan de buena fe. Los estándares para lo que es apropiado variarán de un país a otro, pero siempre deberán cumplir con la ley local, así como con esta Política y las políticas anticorrupción de la contraparte.

Normalmente, los beneficios aceptables son beneficios que pueden darse y recibirse abiertamente, cuando el beneficio es limitado y no tal que normalmente se consideraría posible influir en el proceso de toma de decisiones.

Los siguientes factores pueden influir en la evaluación de si un beneficio otorgado o recibido por alguien en relación con el negocio de Securitas podría considerarse corrupción o soborno o no:

- El valor del beneficio: se debe tener mucho cuidado con cualquier beneficio que tenga más que un valor insignificante.
- La posición del destinatario: se debe evitar cualquier tipo de obsequio a funcionarios del gobierno.
- La naturaleza del beneficio: los beneficios con poca o ninguna conexión con el negocio de Securitas normalmente no son apropiados.
- El momento de la prestación: las prestaciones normalmente no son apropiadas cuando se otorgan cerca de un período de licitación (antes-durante-después) o un período de negociación.
- El grupo de beneficiarios y cómo se ofrece el beneficio: cualquier beneficio que no se ofrezca abiertamente normalmente no es apropiado y los beneficios para individuos seleccionados deben considerarse con más cuidado que los beneficios ofrecidos a todo un grupo o categoría de personas. Se deben evitar las invitaciones repetidas a o de la(s) misma(s) persona(s) dentro de un corto período de tiempo.
- Usa el sentido común. Si un regalo puede ser percibido o interpretado como excesivo, probablemente sea inapropiado.

Sobre la base del marco proporcionado por esta política antisoborno y anticorrupción del Grupo, cada presidente de país debe asegurarse de que exista una política local sobre regalos y entretenimiento, definiendo protocolos de aprobación, umbrales monetarios, requisitos de informes y procesos para garantizar que los regalos y el entretenimiento dados y recibidos se escalen adecuadamente para su aprobación y se registren en un Registro de "Regalos y entretenimiento". Registro mantenido localmente de acuerdo con los umbrales monetarios locales y los requisitos políticos.



2.2 Evaluación y mitigación de riesgos

Es responsabilidad de cada presidente de división, asesor general de división y presidente de país, junto con sus respectivas personas responsables del cumplimiento de Responsable de Ética y Cumplimiento, evaluar continuamente el riesgo de que cualquier compañía y empleado de Securitas se vea involucrado en cualquier tipo de comportamiento corrupto, señalar dichos riesgos de inmediato y adoptar medidas y controles apropiados para garantizar que los riesgos se mitiguen adecuadamente.

Al ingresar a nuevas jurisdicciones, comprometerse con diferentes tipos de relaciones de cooperación o participar en fusiones o adquisiciones de entidades, todas las Compañías y Entidades de Securitas deben asegurarse de que se haya realizado una evaluación completa de los riesgos de corrupción, sobornos y otros beneficios indebidos en el país o en la relación en cuestión.

Los procedimientos de diligencia debida incluirán investigaciones adecuadas de las medidas anticorrupción pasadas y presentes y la exposición general al riesgo con respecto a la corrupción y los sobornos para cada objetivo de adquisición o posible socio. Será responsabilidad de cada gerente de proyecto asegurarse de que dichos procesos se lleven a cabo rutinariamente al comenzar nuevas relaciones y continuamente a lo largo de la relación cuando se justifique. Para obtener más información, consulte la política: *12. Política de Adquisiciones y De inversiones del Grupo.*

3 Aplicabilidad a Securitas y terceros

Esta Política es aplicable a todas las Compañías, empleados, y directores de Securitas y se comunicará e implementará, en la mayor medida posible, con todos los socios comerciales y consultores, incluidos aquellos que actúen en nombre de Securitas. Es responsabilidad de cada Presidente de División, Asesor General de División y cada Presidente de País, junto con la persona respectiva responsable del Cumplimiento de Responsable de Ética y Cumplimiento, garantizar que la Política se comprenda e implemente completamente en sus áreas o países de responsabilidad.

El estricto cumplimiento de esta Política es obligatorio.

Securitas puede ser considerada responsable de la conducta de los socios comerciales que actúan en su nombre. Securitas tiene la responsabilidad de garantizar que todos aquellos con los que realiza negocios entiendan que Securitas tiene tolerancia cero para la corrupción. Securitas espera que todos aquellos con los que realiza negocios se adhieran a los mismos altos estándares éticos que rigen a Securitas. La Compañía nunca debe contratar a un socio comercial para hacer algo que esté prohibido por esta Política. Véase la política *21. Código de conducta de Socio Comercial.*

Securitas requiere que todos los acuerdos con socios comerciales se realicen en términos razonables de mercado y que se lleve a cabo una diligencia debida razonable antes de retener socios comerciales y monitorear sus actividades en el futuro. La cantidad de diligencia debida y monitoreo debe ser proporcional al riesgo de que ocurran actividades corruptas en la región, la industria o el proyecto específico en cuestión. Las instrucciones detalladas relativas a los proveedores se pueden encontrar en la política: *15.6 Instrucciones de compra global e instrucciones para la aprobación y supervisión de proveedores.*



Las Compañías y Empleados de Securitas harán todos los esfuerzos razonables para incluir a el 21. Código de Conducta de *Socio Comercial* y los principios de esta Política en acuerdos con todo tipo de asociaciones y otras relaciones comerciales. Se debe tener especial cuidado en la selección y gestión de agentes y representantes externos. Tenga en cuenta también la sección de esta Política sobre la evaluación de riesgos de las relaciones con terceros.

Como los socios comerciales a veces se pueden utilizar para crear "fondos para sobornos" de los cuales se pueden pagar sobornos, se debe tener cuidado para garantizar que los socios comerciales reciban solo tarifas comercialmente razonables por bienes o servicios legítimos que se proporcionan a la Compañía. Los pagos deben efectuarse únicamente si se demuestra que se ha prestado suficiente apoyo de que se han prestado los bienes o servicios. Todos los pagos a socios comerciales deben registrarse con precisión en las cuentas de Securitas indicando la naturaleza de los bienes o servicios proporcionados a Securitas y el monto pagado al socio comercial. Además, debe existir una separación adecuada de funciones para garantizar que ningún empleado tenga la responsabilidad de más de un paso en una transacción desde la finalización hasta la revisión. Por ejemplo, un individuo en una función de compra no debe ser también responsable de pagar al proveedor.

Cuando un tercero solicite, ofrezca o otorgue cualquier tipo de soborno u otro beneficio indebido, la Compañía o Empleado de Securitas siempre debe ponerlo en conocimiento de su gerente o, o al Responsable de Ética y Cumplimiento, asesor local o Gerente de Riesgos. Tan pronto como sea razonablemente posible, debe quedar claro al tercero que Securitas Companies and Employees nunca puede aceptar o dar ningún tipo de soborno o beneficio indebido. Posteriormente, el Presidente del país en cuestión se asegurará de que se lleve a cabo una evaluación de la posibilidad de continuar la relación. Si la decisión tomada es no abandonar la relación, será responsabilidad del Presidente del País junto con el Presidente de División y la división Responsable de Ética y Cumplimiento, garantizar que dicha decisión solo se tome después de una evaluación de riesgos adecuada y se establezcan las salvaguardas adecuadas para evitar futuros incidentes contrarios a esta Política.

4 Implementación y responsabilidad

Es responsabilidad del Responsable de Responsable de Ética y Cumplimiento proporcionar un marco que las Divisiones y los Países deben seguir para garantizar que gestionen adecuadamente los riesgos de ética empresarial en sus negocios. La función de Cumplimiento de la Ética Empresarial, junto con el Presidente de la División y el Asesor Jurídico General de la División, trabajará con los equipos de liderazgo de los países para evaluar los riesgos de ética empresarial y apoyar a los países en el establecimiento de planes para implementar medidas y controles adecuados para mitigar dichos riesgos. La función de Cumplimiento de la Ética Empresarial supervisará las medidas de mitigación de riesgos para garantizar que se implementen los procedimientos adecuados.

Cada país designará a una persona local responsable del cumplimiento de la Ética Empresarial ("persona Responsable de Ética y Cumplimiento "). Se consultará el nombramiento al Responsable de Ética y Cumplimiento de la división.

Es responsabilidad de cada Presidente de División, Asesor Jurídico de División y cada Presidente de País, junto con su respectiva persona responsable de BE y Jefe de Asesor Jurídico / General,



implementar medidas y controles adecuados para mitigar los riesgos y adoptar procedimientos adecuados para garantizar que todos los empleados de Securitas conozcan, entiendan y cumplan con las leyes locales, reglas y regulaciones y esta Política. Cada país también tendrá procedimientos internos apropiados para mantenerse al día con los desarrollos legales dentro de esta área dentro del país o países de operación y designará a una persona responsable de proporcionar orientación sobre esta Política.

Todas las empresas de Securitas deberán:

- (1) si se considera necesario, emitir una versión local de la Política adaptada, según sea el caso, a las leyes y regulaciones locales; de lo contrario, es un requisito mínimo traducir esta Política al idioma local y
- (2) emitir pautas y reglas locales específicas para regalos y entretenimiento permitidos y establecer los procedimientos que deben seguir los empleados que hayan recibido regalos, tengan la intención de dar regalos o viajen a conferencias patrocinadas (Política de regalos y entretenimiento), de acuerdo con esta Política y las leyes locales. Estas reglas deben ser claramente publicadas y conocidas por todos los directores y empleados a quienes se aplica la Política. La Política local de regalos y entretenimiento debe revisarse y actualizarse según sea necesario para reflejar cualquier cambio en las leyes locales o internacionales, así como cualquier cambio en esta Política.

Se proporcionará una copia de las políticas locales emitidas y las pautas de regalo a Group Legal.

5 Formación

Quién: Los siguientes empleados, como mínimo, recibirán capacitación para garantizar la comprensión adecuada de los principios de esta Política y las normas y regulaciones locales sobre anticorrupción:

- todo el personal de apoyo de Securitas (incluidas las funciones legales, de recursos humanos y financieras/controladoras),
- todo el personal operativo por encima del nivel de gerente de sucursal,
- todos los empleados en contacto con los responsables de la toma de decisiones en clientes o competidores,
- todos los empleados que se relacionan con el gobierno y los funcionarios gubernamentales a cualquier nivel, incluidos los responsables de administrar las solicitudes y pagos de licencias,
- todo el personal de ventas y
- empleados responsables de compras y adquisiciones.

Dicha capacitación será apropiada para la posición de la persona en cuestión y sus responsabilidades dentro de Securitas, así como para la situación local y la evaluación de riesgos. Un aprendizaje electrónico general sobre antisoborno y anticorrupción, mala conducta financiera y conflictos de intereses estará disponible en LMS.

Cuándo: Todos los nuevos empleados relevantes recibirán capacitación dentro de los 3 meses posteriores a la fecha de inicio y, posteriormente, todos los empleados recibirán capacitación cada 18 meses.



Cómo: Todos los empleados relevantes realizarán la capacitación global basada en la web y, como complemento, se llevará a cabo una capacitación separada sobre las *Instrucciones sobre la Política de regalos* (Política 22.1).

Es responsabilidad de los Presidentes de División, Consejeros Generales de División y Presidentes de País, junto con sus respectivos Responsables de Ética y Cumplimiento, garantizar que se brinde capacitación relevante a todos los empleados de manera regular y que se mantengan registros de capacitación, para garantizar el cumplimiento de estos principios. La función de Cumplimiento de la Ética Empresarial supervisará la actividad de formación para garantizar que se despliegue la formación adecuada.

6 Informes, investigaciones y consecuencias de la infracción

Todas las Compañías y Empleados de Securitas están obligados a informar cualquier sospecha de comportamiento inapropiado contrario a esta Política a sus gerentes inmediatos o, cuando esto no sea posible, a un gerente superior, al Responsable de Ética y Cumplimiento local, al gerente de riesgo país, al defensor del empleado local o al asesor legal, según corresponda en cada jurisdicción. Cualquier instrucción o requisito para actuar en violación de esta Política, debe ser reportado tan pronto como sea posible. Se comunicará claramente a todos los empleados que ningún empleado sufrirá consecuencias negativas por negarse a pagar o aceptar sobornos o participar en prácticas corruptas, incluso si tal negativa puede resultar en que la empresa pierda negocios. Ningún empleado será objeto de represalias por hacer informes de buena fe de posible mala conducta.

Todos los eventos o sospechas reportados serán investigados y seguidos adecuadamente.

Si un denunciante no desea, o no puede, informar una sospecha a su gerente inmediato u otro funcionario de su organización, todos estos problemas deben informarse a través de la Línea de Integridad de Securitas en <https://securitas.integrityline.com/>, por correo electrónico a integrity@securitas.com o al Director de Cumplimiento de Ética Empresarial de Securitas. La información de contacto actualizada se puede encontrar en el sitio web de Securitas, www.securitas.com.

Cualquier violación de esta Política o de las leyes y regulaciones locales sobre anticorrupción y soborno resultará en una acción disciplinaria apropiada para la violación, incluyendo, pero no limitado a, la terminación del empleo. También puede resultar en multas o sanciones de las cuales el empleado individual puede ser considerado responsable.

7 Revisión y seguimiento

El cumplimiento de esta Política por parte de todas las Compañías y Empleados de Securitas será monitoreado como parte del programa de cumplimiento de Ética Empresarial, así como por auditorías internas y externas y seguimiento rutinario de todos los asuntos reportados que requieren resolución.



8 Referencia a instrucciones y directrices

- 22.1 Instrucciones sobre la Política de regalos
- 22.2. Instrucciones sobre conflictos de intereses
- 22.3 Directrices antifraude
- 15.6 Instrucciones para la gestión de riesgos de proveedores
